

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario General,
Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Nieves Seijo Ramos

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diez, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran, a excepción de la Concejala del Grupo Popular D^a Isabel Pacheco Pachón, quién excusa su ausencia por motivos de salud.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de julio de 2010, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo por la Alcaldía se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

*.- A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la donación a este Excmo. Ayuntamiento de la colección de miniaturas.

*.- A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por la reciente presentación de su Libro "Llerena, sus calles, historias y personajes".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/07/2010.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de julio de dos mil diez.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en

que fue redactada.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2009.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2010, aprobado por los miembros del Grupo Socialista y Grupo Popular y la abstención del Concejal de Izquierda Unida y relativo a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2009.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 14 de julio de 2010 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2009.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 22 de julio de 2010 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE USOS PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer término el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se manifiesta en el sentido de apoyar la propuesta, si bien echa en falta alguna alusión a que la misma fue planteada con anterioridad desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el debate del Presupuesto General para el año 2010, siendo rechazada.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién manifiesta su conformidad con el contenido de la ordenanza, si bien, y tal y como se expuso en la Comisión Informativa recomiendan el incremento de la cuota tributaria a una cantidad entre 1.200,00 €uros y 1.500,00 €uros, debiendo detallarse mejor los elementos determinantes para beneficiarse de la exención.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que se trata de una nueva ordenanza que se está aplicando ya en algunos municipios, pero entiende que desde este Ayuntamiento debería aprobarse esta normativa pese a la poca repercusión económica que pudiera tener. Asimismo explica que en el establecimiento de la cuota también se ha comprobado lo regulado en otros municipios de la provincia, entendiéndose que una cuota anual razonable sería de unos 600,00 €uros, proponiendo que se contemple a modo de bonificación, desgravación o deducción de un importe del 30% de la cuota tributaria a aquellas entidades que vengan

concediendo subvenciones a este Excmo. Ayuntamiento, porcentaje que se iría descontando hasta el montante total de la cuota tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas por ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de la vías pública o terrenos de uso público por cajeros automáticos a que se refiere el artículo 20.3. i) y j) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, visto el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, por todo lo expuesto es por lo que al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de la vías pública o terrenos de uso público por cajeros automáticos y otros elementos análogos del Ayuntamiento de Llerena, que constan en el expediente:

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Llerena, establece la Tasa por ocupación del suelo vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público por cajeros automáticos, a que se refiere el artículo 20. 3. i) y j), del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los terrenos de dominio público local, aun cuando se lleve a efecto sin la preceptiva licencia o concesión, derivada de:

a) La instalación de cajeros automáticos en fachadas por entidades de depósitos u otras entidades financieras, de modo que el servicio sea prestado al usuario desde la vía pública.

b) La instalación de cajeros automáticos en la vía pública o terrenos municipales por entidades de depósitos u otras entidades financieras

Artículo 3. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean:

a) Los titulares de las respectivas licencias.

b) Quien efectivamente ocupe el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público o en cuyo provecho redunden las instalaciones.

Artículo 4. RESPONSABLES

Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, serán de aplicación el siguiente cuadro de tarifas:

- Supuestos contemplados en letras a) y b) del art. 1, por cada cajero y año: 600,00 €uros

Artículo 6.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS

Se establece la reducción anual de la Tasa a las entidades financieras o bancarias que con su obra social o mediante cualquier otro medio subvencionen de algún modo la actividad del Ayuntamiento en el año de la exención. La mencionada reducción será de hasta el 30 % de la subvención concedida teniendo como límite el importe total de la tasa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales, para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta Tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales

Artículo 7. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

1. El devengo de la presente tasa se producirá cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, aun cuando éste se lleve a efecto sin el oportuno permiso de la Administración. A estos efectos, se presumirá que se inicia el uso privativo o el aprovechamiento especial con la notificación al interesado de la licencia o autorización para el mismo, salvo que el acto administrativo autorizatorio especifique la fecha de inicio de la ocupación.

2 Conforme a lo prevenido en el art. 26 LHL, cuando las ocupaciones del dominio público local exijan el devengo periódico de la tasa, el mismo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales. Dicho prorrateo se realizará incluyendo, en todo caso, el trimestre natural completo al que corresponda el mes en que se produzca el inicio o cese del uso o aprovechamiento especial.

3. En los casos de cese el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera beneficiado de la utilización privativa o aprovechamiento especial.

Artículo 8. NORMAS DE GESTIÓN

1 La recaudación de la tasa. En periodo voluntario, se realizará en la forma, plazos y condiciones siguientes:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o aprovechamientos de duración limitada en los que no se haya exigido la tasa en régimen de depósito previo, el pago deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos.

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

- Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

B) En los sucesivos periodos, una vez incluida la concesión en los respectivos registros, padrones o matriculas, el cobro se efectuará en los siguientes plazos:

- Del 16 de septiembre al 15 de noviembre.

2. Se exigirá el depósito previo de la tasa en todos los supuestos de aprovechamientos de duración limitada por periodo inferior al año que no dieran lugar a la

inclusión de la concesión en los respectivos registros, padrones o matriculas, por no suponer un supuesto de devengo periódico.

Artículo 9. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los arts. 178 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, normativa que la desarrolle, y en su caso, la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación en vigor aprobada por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

2. La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez entrará en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa."

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS EXPTE. Nº 2/2010.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, esta Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 2/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida	Denominación	Importe
151.61928	Reparación Ayuntamiento (Daños de Lluvias)	10.747,50
151.61929	Reparación Espacio Creación Joven (Daños Lluvias)	3.319,10
151.61930	Reparación Pabellón Polideportivo (Daños Lluvias)	11.388,70
151.61931	Reparación C.C. La Meced	13.912,25
	TOTAL ALTAS	39.367,55 €

Bajas en partidas de gastos

Partida	Denominación	Importe
169.60030	Proyectos Medioambientales	17.893,77
151.60999	Fondo para Inversiones	21.473,78
	TOTAL BAJAS	39.367,55 €

SEGUNDO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.- AUTORIZACIÓN DEL USO DE NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE INSTITUTO S/N A LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX).-

Por el Primer Tte. de Alcalde, Sr. Castaño Castaño, se da cuenta de lo acordado en la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, explicando a los presentes que en la citada Comisión existió consenso unánime en autorizar dicha cesión, si bien, se acordó revisar la circunstancia de que la actividad pretendida se va a desarrollar por una sociedad limitada unipersonal pese a que la autorización de uso se realiza a XXXXXXXXXXXX, acordándose que deberían revisarse las escrituras de constitución de dicha sociedad para comprobar que la participación de XXXXXXXXXXXX es en su totalidad, así como su objeto social y fines.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que se han recabado las correspondientes escrituras de constitución en relación con la mercantil XXXXXXXXXXXX, XXX, constatándose que la misma se encuentra totalmente participada por la cesionaria Asociación de Lucha contra la Droga, constando como objeto social de la misma la incorporación y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, y favorecer la formación e información a través de cursos impartidos por personal especializado de la empresa. Proponiendo que en el clausulado del acuerdo a adoptar se incorporen como condicionantes: el mantenimiento de la finalidad y el objeto social, que en ningún caso podrá haber modificaciones que impliquen que la Asociación de Lucha contra la Droga participe en la misma en cuota inferior al cincuenta por ciento del capital social, debiéndose, en cualquier caso comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que en este sentido sea adoptada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Vista la petición formulada por D. XXXXXXXXXXXXX con D.N.I., XXXXXXXXXXXX quién actúa en representación de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX) con domicilio en esta ciudad de Llerena en C/ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX nº XXXXXXXXXXXX y C.I.F. Nº XXXXXXXXXXXXX, por la que solicita la cesión de uso de una nave de propiedad municipal descrita según el inventario municipal como Naves de Promoción de Empleo I, ubicadas en Calle Instituto, y formado por un conjunto de 5 naves. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

Considerando que el solicitante actúa en nombre y representación de XXXXXXXXXXXX, según le faculta el acuerdo del Acta fundacional y los vigentes Estatutos de la Asociación.

Considerando que por la Asociación se desarrollan actividades y se prestan servicios de indudable interés socio, asimismo se ha creado sociedad unipersonal específicamente para la prestación de la actividad recuperación, separación y clasificación de materiales.

Resultando que según la escritura de constitución el objeto social de la misma irá la incorporación y formación socio-laboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, y favorecer la formación e información a través de cursos impartidos por personal especializado de la empresa.

Atendido que el Ayuntamiento ha efectuado obras de reforma y adaptación de la nave de propiedad municipal denominada Naves de Promoción de Empleo I, y que en el mismo existen dependencias en las que esta Asociación podrá desarrollar mejor sus actividades.

Atendido que el local es un bien de propiedad municipal y el Ayuntamiento no precisa su uso inmediato, estando vacío y sin cumplir su función socioeconómica.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a XXXXXXXX el uso gratuito y en precario de una de las naves ubicadas en el Centro de Promoción de Empleo, ubicadas en Calle Instituto s/n durante un plazo de seis años. El uso es gratuito y meramente tolerado. Reservándose el Ayuntamiento la facultad, en cualquier momento, dejar sin efecto la misma sin indemnización alguna y, especialmente, cuando necesite la dependencia para cualquier finalidad incompatible con

aquella. Quedando condicionada la presente autorización a que dicha instalación de propiedad municipal sea utilizada en alguno de los fines de indudable interés social que desarrolla la Asociación, englobando iniciativas industriales o comerciales.

SEGUNDO.- Los locales se ceden para los usos señalados en los Estatutos de la referida Asociación, de evidente interés social como se desprende de los Estatutos de la misma. En ningún caso se podrá cambiar el destino del local ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, ni tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta los gastos que se originen con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización. En cualquier caso la entidad cesionaria deviene obligada al mantenimiento de la finalidad y el objeto social, en ningún caso podrá haber modificaciones que impliquen que la Asociación de Lucha contra la Droga participe en la mercantil que preste la actividad en cuota inferior al cincuenta por ciento del capital social, debiéndose, en cualquier caso comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que en este sentido sea adoptada.

TERCERO.- La Asociación autorizada no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Llerena a efectos de las responsabilidades derivadas de los artículos 120 y 121 del Código Penal.

Asimismo se entenderá que la utilización del local no se trata de un servicio municipal en cuanto a las responsabilidades de cualquier orden que pudieran exigirse por actos derivados de dicho uso.

CUARTO.- La Asociación será responsable de los daños y perjuicios que cause, tanto al local o, en su caso, mobiliario cedidos como a terceros, y vendrá obligado a indemnizar dichos daños.

QUINTO.- Las obligaciones y derechos de Ayuntamiento y Asociación serán las señaladas en documento administrativo y las que deriven de cualquier disposición normativa que resulte de aplicación.

SEXTO.- La autorización de la cesión se registrará, además de por lo dispuesto en los apartados anteriores, por lo establecido en el documento en que se formalice la autorización y condiciones de uso, y que el representante de la Asociación declarará conocer y aceptar.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado haciéndole constar la obligación previa de suscripción del oportuno documento administrativo con los condicionamientos legales, dicho documento deberá ser suscrito en plazo de 10 días constados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

6.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2010-2011.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, es necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del ejercicio 2010-2011.

En consecuencia,

Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo de la citada Ordenanza Fiscal se propone:

PRIMERO.- Abrir un plazo comprendido entre los días 1 y 15 de octubre del presente año para la presentación de solicitudes por los interesados en obtener beca para la Escuela Municipal de Música:

SEGUNDO.- Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud dentro del citado plazo.
- b) Estar matriculados en el curso 2010-2011 en la Escuela Municipal de Música.
- c) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar en el año 2009 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

TERCERO.- La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

CUARTO.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

QUINTO.- La concesión de las becas se realizará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

7.- DONACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE COLECCIÓN DE MINIATURAS POR D.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Examinado el expediente incoado para la aceptación de la colección de miniaturas originales que cede al Ayuntamiento D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx tal y como prometió en el discurso de inauguración de la exposición que sobre su obra se celebró en el Patio de este Excmo. Ayuntamiento con motivo de la inauguración de la exposición "Ecos del Brachichito" y quedando probados la conveniencia e interés público de esta adquisición.

Hallado conforme el expresado expediente con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

Primero.- Aceptar la donación gratuita que al Ayuntamiento hace de las siguientes obras:

- "Pizarro y Atahualpa" miniatura original de 46 cms. x 14 cms. x 18 cms.
- "Hernán Cortés y Moctezuma" miniatura original de 46 cms x 13 cms x 18 cms.
- "Auto de Fé en Llerena" miniatura original de 110 cms. por 110 cms por 90 cms. y contiene más de 725 figuritas.
- "Vasco Núñez de Balboa" miniatura original de 46 cms x 13 cms x 18 cms.
- "Baile en las Murallas" miniatura original de 47 cms x 14 cms x 17 cms.

Segundo.- Citado bien se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación dentro del epígrafe 3º "Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 de citado Reglamento de Bienes, teniendo la calificación jurídica de bienes de Dominio Público, Uso Público.

Tercero.- Se hace constar que cualquier cuestión litigiosa que se plantee que afectare a la propiedad en sí de los bienes, habrá de dilucidarse ante la jurisdicción civil.

Cuarto.- Comunicar esta aceptación municipal al donante, expresando el agradecimiento corporativo.

8.- APROBACIÓN BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

(DECRETO 153/2010, DE 2 DE JULIO).-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer término el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se manifiesta como sigue:

“En Comisión me reservé el voto para estudiar y analizar este tema que, además, el año pasado también incidimos desde Izquierda Unida de una forma clara y contundente.

En primer lugar decir que se trata de la Resolución sobre el Programa de Empleo de Experiencia, con una resolución de la Junta de Extremadura de 179.000 euros, mientras que, como vimos en Comisión, el segundo programa de Obras y Servicios de Interés General y Social aún no se ha resuelto y, por tanto, tan sólo se tiene la propuesta de solicitud que el Ayuntamiento cursó en su momento y consecuentemente la resolución final de la Junta de Extremadura seguramente no se corresponderá con esos 198.000 euros propuestos. ¡Ojalá!. En verdad, hay que decir que se ha producido una importantísima rebaja subvencionadora de la Junta de Extremadura para estos programas de apoyo al empleo local, casi la mitad del año pasado y siendo conscientes que con estas subvenciones la mayoría de los ayuntamientos extremeños sostienen los servicios públicos sociales y culturales básicos (ayuda a domicilio, bibliotecas, ocio, turismo, deporte, obras de infraestructura, etc., ...), considerando la situación de las arcas municipales (recordamos las reivindicaciones de la FEMP sobre la financiación municipal) y teniendo en cuenta la situación de crisis socioeconómica, ya nos dirán lo que viene a paliar esta raquítica subvención a nuestros ayuntamientos. Es que la cosa es más grave de lo que parece.

Según el artículo 20.1.a las actividades subvencionables son: Servicios de Proximidad (Ayuda a Domicilio), Turismo, Economía Verde (energías renovables, aguas residuales, de residuos...), Nuevas Tecnologías, y Promoción Deportiva y Sociocultural. En este sentido ya me dirán qué tienen que ver los 3 Peones de Servicios Múltiples y los 3 Jardineros con los servicios propuestos por el Dto. 153. Además, nos parece de fresca y falta de tacto que en pleno siglo XXI sigan utilizando la terminología decimonónica de Peón de Servicios Múltiples para disponer de peones para todo lo que se antoje, vamos, cajón de sastre: limpieza, albañilería, jardinería...

Pero claro, como este Ayuntamiento no tiene Convenio Laboral con sus trabajadores, en sus más de 11 años como gobernante socialistas de este municipio, pues es normal este tipo de abusos laborales. Y lo dice bien claro el artículo 5.2. Destino y Cuantía de las Subvenciones: *“El personal contratado con cargo a los programas previstos en este decreto deberá percibir las retribuciones que fije el **convenio colectivo** vigente en el momento de realizar el contrato de trabajo. Si no existiese convenio colectivo de aplicación, deberán percibir unas retribuciones iguales a las del personal contratado por la entidad beneficiaria que desempeñe el mismo puesto de trabajo y tenga igual categoría profesional.”*

Ya lo insistía el año pasado, y es una vergüenza que a estas alturas nuestro Ayuntamiento no disponga como la mayoría de los ayuntamientos de un convenio colectivo laboral y perjudica seriamente a nuestros trabajadores que con esta norma se ven discriminados. Al menos, ¿El ayuntamiento aportará el resto del salario según las categorías laborales municipales a esos puestos de trabajo cuando no se llegue con los 12.000 euros de la subvención autonómica? ¿O, como nos viene acostumbrando, con su política de precariedad laboral, se agarrará solamente a esos 12.000 euros y nada más?, ¿Pagarán lo mismo a un Monitor Deportivo, a un Auxiliar de Enfermería, a una Auxiliar de Ayuda a Domicilio, cuando sus categorías laborales y profesionales son totalmente distintas? En este apartado no va a contar con nuestro apoyo sino todo lo contrario, reivindicamos la dignidad de nuestros trabajadores y del trabajo, como se recoge en nuestra Constitución con más de 30 años de su aprobación, que contempla un Estatuto de los Trabajadores y que, a su vez, reconoce el derecho de todo trabajador a regular su trabajo por Convenio Laboral. Y es que no es tan difícil, porque cuando quieren lo hacen en otros lugares e instituciones. Ustedes son unos socialistas muy listos, regulan lo que más les conviene como por ejemplo, a principio de cada legislatura, llegan a unos acuerdos, junto con sus compañeros del PP, para

las remuneraciones de sus alcaldes y concejales que, precisamente, y así lo defienden, no son cantidades parecidas, ni tampoco obtienen el respaldo o consenso sindical pertinente, como algo normal al tratarse de trabajadores municipales, sino que son acuerdos entre políticos por eso de la "dignificación de la política", ... ¿y dónde considera usted que está la dignificación de estos trabajadores de Servicios Múltiples a 12.000 euros anuales? Y, por otra parte, cuando le toca y tiene oportunidad, bien que vocifera los buenos resultados económicos y, sobre todo, superávit de la hacienda local, pero también con los impuestos municipales más altos de Extremadura y, cómo no, con el empleo más precario de Extremadura. Esto se lo he dicho ya en cada Presupuesto anual.

Se va a despedir del Ayuntamiento de Llerena, después de 12 años, sin la aprobación de un Convenio Laboral y un Acuerdo Municipal para los Funcionarios que dirá mucho de su política socialista de izquierda. Dentro de esta ilegalidad laboral que mantienen en el ayuntamiento son ustedes unos expertos en la precarización laboral. Nos propone que unos contratos de duración anual partarlos en dos semestrales, con lo cual los trabajadores no tendrán derecho a la prestación **por desempleo** sino a un **subsidio** por desempleo. Y, además, a las 2 Auxiliares de Enfermería y las 4 Auxiliares de Ayuda a Domicilio les parte la jornada laboral al 50%, ¿consideran digno un salario de 300 euros mensuales para mantener a una familia de parados? ¿Y qué subsidio por desempleo les quedará después de esos 6 meses a tiempo parcial? ¿Esta es su política laboral socialista para nuestros desempleados? No nos extraña que cada mes aquí en Llerena se bata el récord del número de parados y ya está próximo a los 1000 parados en nuestra ciudad, más del 35% de la población activa, Y para mayor ironía, que con estas contrataciones precarias intente descender las cifras del paro en Llerena.

En cuanto al baremo presentado adolece de importantes y significativas incoherencias. Este proceso selectivo se recoge en el artículo 23 *Criterios de Selección de los Destinatarios*, que como bien se dice habrá una preselección de candidatos por parte del Sexpe y después, como dice en apartado 23.3 *"Dentro de cada subgrupo, la entidad beneficiaria podrá priorizar en función de sus estrategias en materia de empleo."* En primer lugar, al tratarse de un Programa de Experiencia, cuyo objetivo es facilitar la experiencia a los parados que no la tengan, y como se recoge en el decreto, es absurdo baremar la experiencia como contempla el baremo. Por otro lado, si el Sexpe hace una preselección y tiene en cuenta en su selección la consideración de mujer, los menores de 30 años y la condición de discapacidad, nos parece totalmente absurdo que en nuestro baremo se puntúe esas situaciones, cuando ya han sido valoradas en la preselección del Sexpe. Es que es una redundancia. Y en cuanto a la formación, considerar los cursos de 25 horas no son significativos ni formativa, ni laboralmente, por tanto, debería realizarse a partir de las 100 horas de formación o 1 mes de formación, como ya hemos dicho otras veces.

En conclusión, desde Izquierda Unida apoyamos el empleo público, más aún en tiempo de crisis económica y nos encontramos con una reducción casi a la mitad del año pasado. Defendemos los derechos de los trabajadores y desempleados a un Convenio Colectivo que dignifique su trabajo, con un salario acorde a sus competencias laborales, a una jornada completa y a su promoción profesional."

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién expone que desde su grupo se pidió, y así se accedió desde el equipo de gobierno, hace ya casi dos años, el que pudiesen tomar parte en las reuniones en materia de personal, y contribuir a la toma de decisiones en este apartado, si bien, el Edil de Izquierda Unida prácticamente nunca ha concurrido a ninguna de ellas pese a que siempre se le ha convocado. Añade, que por parte del Sr. Mena Cabezas tampoco se han realizado propuestas, y desearía que realizase algunas aportaciones para mejorar la forma en la que se está trabajando, si bien, considera que la forma utilizada es la más adecuada para abordar la problemática social que en ocasiones se plantea.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar su desacuerdo con las consideraciones planteadas por el Concejal de Izquierda Unida, exponiendo las siguientes conclusiones:

*.- Manifiesta la incorrección de los datos aportados por el Sr. Mena Cabezas, ya que no existe una rebaja sustancial en relación con el montante de subvención concedida, pese a

que dicho plan extraordinario no cuente en esta anualidad con las mismas dotaciones que en el pasado ejercicio, ya que las Cajas de Ahorro al igual que las Diputaciones Provinciales han aportado la mitad que en el pasado año, insistiendo en que se trata de un plan especial, que antes no existía, y que debe considerarse como coyuntural.

*.- En cuanto a los datos de desempleo en la localidad aportados por Izquierda Unida, considera que no son correctos, sosteniendo que en la ciudad no hay 1.000 parados como asevera el Sr. Mena Cabezas, y ello se demuestra en la dotación presupuestaria obtenida dentro de este decreto, ya que el reparto de los fondos se realiza atendiendo al nivel de desempleo en la localidad y las cifras de población activa en el municipio.

*.- En cuanto a la tipología de contratos que se formalizan, explica que se vienen utilizando denominaciones que permitan cubrir puestos de trabajo, propiciando que se puedan atender las necesidades, generando el mayor número de empleos posibles, y adaptándonos a la financiación de que se dispone, aseverando que lo ideal sería el que las retribuciones fuesen más elevadas, pero entiende que no pueden incrementarse los gastos en exceso ya que se llevaría a la ruina a la Entidad Local.

*.- Por lo que se refiere al fraccionamiento de los contratos, comenta el Sr. Alcalde, que ello se realiza para atender las necesidades y mejorar la gestión, aclarando al Edil de Izquierda Unida que hay determinadas ocupaciones que es preferible realizarlas a tiempo parcial fijando unos horarios más flexibles tanto para quienes prestan los servicios como quienes los reciben, y que en todo caso resultan beneficiados.

*.- En cuanto al importe de los salarios, expone que sería deseable que fueran más cuantiosos, si bien, reitera la necesidad de ajustarse a la dotación económica concedida, reseñando que el Ayuntamiento no puede aportar cantidades adicionales, comentando que compañeros del Edil de Izquierda Unida en otros Ayuntamientos han llevado a la práctica este tipo de políticas con unos resultados ruinosos para esas Entidades Locales. Expone que este Ayuntamiento respeta la regulación del salario mínimo interprofesional, y añade que también sería conveniente estudiar cuales son las retribuciones que establece el sector privado para este tipo de puestos de trabajo.

Finaliza este primer turno de intervenciones, exponiendo que el Concejal de Izquierda Unida se encuentra en una incongruencia permanente, utilizando esta materia de forma demagógica, añadiendo que con lo planteado por el Sr. Mena Cabezas no se podrían dar respuestas a los vecinos.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se expresa en los siguientes términos: Ya he dicho que es un tema serio e importante y que necesitaba reconsideración de otras intervenciones de esta legislatura. Y ahora las reitero de nuevo.

Reconozcan que se culmina esta su tercera legislatura sin tratar ni considerar este tema de dignificación de los trabajadores públicos. No lo hacen ahora que es más difícil, ni antes tampoco con las vacas gordas. Pero sin embargo, muy cerquita tenemos un nuevo ayuntamiento, el de Berlanga, que va a hacer un año que instauraron el reconocimiento que les pedimos desde la izquierda. Me respondió que muy bien, que los ayuntamientos son libres de hacerlo, o mejor dicho, sus gobiernos.

Esto es grave y está caracterizando su etapa. Y le quiero decir lo que se dice a tenor de las contrataciones y de la falta de transparencia y de la falta de representación en estas decisiones delicadas ante la carencia de una bolsa de trabajo transparente y democrática, como ya la hay en otros muchos municipios, por ejemplo Zafra. Le digo lo que es *vox populi* entre los parados y desempleados "siempre entran los mismos, no se sabe cómo se las apañan". La transparencia nos daría comodidad y evitaría dudas.

Que diga el alcalde que me alegre de tantos parados, no tiene perdón, pero las realidades son así. Cómo puede hablar de demagogia al respecto si es que no descansa. Y no puedo ir a todas las comisiones de empleo que se convocan urgentes, pero sí que he asistido a varias, aunque digan que no.

Lo que dice el PP de las asignaciones, que no se preocupe del dinero que recibe I.U. pues apoya y participa económicamente con las entidades sociales de Llerena con muy buenas aportaciones.

Por lo tanto, ya está todo dicho: Izquierda Unida no va a apoyarles en este punto, pues no creo que reconsideren su propuesta de un débil paraguas que moja a los que pretende amparar.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, quién manifiesta la conformidad de su grupo con el baremo elaborado y con la forma en la que se está llevando a efecto la aplicación de estas subvenciones en materia de empleo, e invita al Sr. Mena Cabezas a concurrir a las reuniones en materia de empleo y a realizar sus aportaciones en la misma.

Se cierra el debate del presente asunto con la intervención del Sr. Alcalde, quién comienza por agradecer al Grupo Popular su apoyo en los aspectos importantes que se acuerdan para el municipio, al contrario que Izquierda Unida.

Asimismo niega taxativamente la falta de transparencia aludida por el Sr. Mena Cabezas, ya que se siguen las directrices legales, explicando a título de ejemplo que difícilmente serán los mismos los que se contraten, ya que los propios decretos que regulan este tipo de contrataciones generalmente impiden que se contrate a los mismos, y reitera la falta de congruencia y la demagogia que se está empleando por el Edil de Izquierda Unida en este asunto. A tal efecto trae a colación lo que hace ya algunos años sucedió con el antecesor del Sr. Mena Cabezas, y que representaba a Izquierda Unida como concejal de este Ayuntamiento, explicando que en la correspondiente comisión informativa y ante la falta de consenso a la hora de aprobar el baremo que había de regir, se optó por dictaminar el propuesto por el Edil de Izquierda Unida, si bien, una vez que el mismo fue elevado al Pleno Corporativo para su aprobación el propio concejal proponente voto en contra de la baremación por él propuesta.

Finalmente comenta el Sr. Alcalde que la referida bolsa de empleo es de difícil aplicación en la localidad, ya que aquí se realizan la mayoría de las contrataciones en el marco de subvenciones, las cuales establecen una prelación de requisitos diferentes, lo que conllevaría a que la colocación de las personas en la bolsa de empleo no tiene por que corresponderse con la resultante de la aplicación de los criterios de la normativa específica.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y Grupo Popular y el voto en contra del Edil de Izquierda Unid, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE APOYO A OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y/O SOCIAL.

BAREMO:

Art. 33 – Las personas desempleadas que sean contratadas para la realización de obras y servicios por los que se otorgue subvención, deberán encontrarse desempleadas e inscritas como tales en los centros de Empleo del SEXPE, y no percibir prestación o subsidio por desempleo.

SITUACIÓN DEL CANDIDATO:		PUNTOS
Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos 6 meses		0,5
Si ha finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo. (INFORME DE VIDA LABORAL)		0,5
Experiencia laboral : Se considerará experiencia laboral toda relación contractual en un puesto de trabajo igual o similar al ofertado. La justificación documental se realizará mediante contrato de trabajo, al que se unirá certificado de empresa y/o informe de vida laboral, valorándose hasta un máximo de 2 puntos	Hasta 90 días	0
	De 90-270	0,50
	De 271-450	1

con arreglo al siguiente cuadro	De 451-630	1,50
	Más de 630	2,00
<p>Formación: Se valorarán los cursos recibidos convocados, organizados o realizados en colaboración con organismos oficiales, siempre y cuando se acredite documentalmente mediante el correspondiente Certificado y tengan relación con el puesto convocado. A estos efectos se considerarán organismos oficiales los sindicatos y organizaciones sindicales. La valoración será la siguiente: No se valorará las fracciones inferiores a 25 horas ni los cursos en los que no se acredite el número de horas. El máximo por este apartado será de 2 puntos.</p>	Por cada veinticinco horas de formación	0,20
Se computarán los hijos a cargo que no tengan ningún tipo de ingresos	Por cada miembro de la unidad familiar	0,3
<p>Cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible. La unidad familiar estará integrada por todas las personas que convivan bajo el mismo techo con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias o, en su defecto, de realización de las contrataciones. Los ingresos de la unidad familiar se dividirán entre el número de miembros de la misma y se puntuará de la siguiente manera:</p>	Menor o igual al 75% IPREM	2
	Mayor al 75% IPREM y menor o igual al S.M.I.	1
	Superior al S.M.I.	0,5
Tener la condición de mujer		0.3
Joven menor de 30 años		0.3
<p>Discapacidad. La discapacidad, siempre que no impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo convocado. En todo caso deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado.</p>	Del 33% al 64% de grado de discapacidad.	0.2
	Supera el 64%.	0,50

PUESTOS DE TRABAJO A OFERTAR:

PRESUPUESTO: 198.000

Nº PUESTOS A JORNADA COMPLETA: 35 POR 6 MESES

SUBGRUPO. OBRAS Y SERVICIOS COMBINADOS

Nº	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	JORNADA	DURACIÓN
2	HERREROS	OBRAS	100%	6 MESES
16	PEONES DE MANTENIMIENTO	OBRAS	100%	6 MESES
6	OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN	OBRAS	100%	6 MESES
3	PINTORES	OBRAS	100%	6 MESES

8	LIMPIADORAS		100%	6 MESES
---	-------------	--	------	---------

CRONOGRAMA

- 4 limpiadoras de octubre-abril
- 4 limpiadoras de de abril-octubre 2011
- 3 pintores de abril-octubre 2011
- 1 herrero de abril-octubre de 2011
- 3 oficiales de octubre a abril
- 3 oficiales de abril a octubre 2011
- 8 peones de mantenimiento de octubre-abril
- 8 peones de mantenimiento de abril-octubre de 2011

9.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se manifiesta en sentido de opinar que dicho acuerdo es innecesario, y que requiere de una serie de actuaciones que a su juicio pueden resultar innecesarias ya que posiblemente la cabida de la parcela a adquirir mediante el presente acuerdo quede afectada por la zona de afección de la variante de la carretera N-432, añadiendo que la Consejería únicamente necesitaba la cabida de 8.000 metros cuadrados para ejecutar dicho proyecto, por lo que no comprende el que soliciten más terrenos.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar sucintamente el contenido de la propuesta comentando que se recibió por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura (Dirección General de Transportes) informe relativo a los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Llerena para la construcción de un área de aparcamiento en la localidad, exponiendo que girada visita de reconocimiento por parte de los técnicos de la Consejería, se solicitó, que en la medida de lo posible, y de cara a un óptimo funcionamiento de la infraestructura a construir que albergará un área de aparcamiento de camiones, el agregar a la parcela catastral nº 81 del polígono 6, la pequeña parcela en ella incluida lindante en su lado norte con la variante de la carretera nacional N-432, la cual es propiedad de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con quién se ha alcanzado un preacuerdo de permuta, y resultando que la transcendencia de la operación es nimia y posibilita una mejor configuración de la infraestructura para quienes redactan el proyecto, entiende procedente acordarlo. En cuanto a los terrenos sobrantes, en su momento se solicitará la reversión de los mismos.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y Grupo Popular (dos) y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Examinado el expediente incoado para la permuta del bien inmueble municipal inscrito en el vigente Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la siguiente descripción: Arroyo Machos Pol 6, Parcelas 80, 81 y 288, de naturaleza: rústica/patrimonial, se sitúan en el municipio junto a la Carretera Variante de Llerena, siendo sus datos descriptivos los de parcela de terreno segregada en tres partes por la carretera variante de Llerena de formas triangulares, se trata de terreno improductivo con pendientes, y sus linderos son: frente: confluencia parcela 79-a y Sesmo Redondo; fondo: Parcela 82; dcha.: sesmo redondo; izqda.: parcela 79, 80, 81, 82, 83 y 289. En cuanto a los datos catastrales, se encuentra incluidos en el catastro de rústica, con una superficie de suelo (m²): 24.716,00, siendo las superficies de suelo del presente expediente el sumatorio de cada una de las parcelas, que respectivamente son: 8.793 m²/14.538 m²/915 m²

Atendido que queda justificada la necesidad de adquirir una porción de la finca propiedad de una parcela de forma triangular con una dimensiones según el catastro de 617 m², propiedad de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y con referencia catastral 06074A006002870000BZ (Polígono 6 Parcela 287 denominado Cerro de las Eras) a fin de

que pueda ser incorporada a la parcela de la propiedad de éste Ayuntamiento donde se pretende ubicar la futura zona de aparcamiento de camiones, y dado que la Entidad carece de tesorería, se pretende llevarla a cabo mediante permuta de terreno municipal.

Atendido que el bien del Ayuntamiento calificado de Patrimonial se valora según el informe de los Servicios Técnicos Municipales en la misma cuantía y que el inmueble que se pretende adquirir por lo que no existe diferencia entre los bienes que se permutan y por lo tanto no supera el porcentaje legalmente establecido.

Atendido que los recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a 4.619.717,04 Euros, por lo que el valor del bien municipal no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vistos los artículos 79 y 80 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio y 93,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar a D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, parcela de terrenos de 1.000,00 metros cuadrados a segregarse de la finca matriz de propiedad municipal que se describe: Arroyo Machos Pol 6, Parcelas 80, 81 y 288, de naturaleza: rústica/patrimonial, se sitúan en el municipio junto a la carretera Variante de Llerena, siendo sus datos descriptivos los de parcela de terreno segregada en tres partes por la carretera variante de Llerena de formas triangulares, se trata de terreno improductivo con pendientes, y sus linderos son: frente: confluencia parcela 79-a y Sesmo Redondo; fondo: Parcela 82; dcha.: sesmo redondo; izqda.: parcela 79, 80, 81, 82, 83 y 289. En cuanto a los datos catastrales, se encuentra incluidos en el catastro de rústica, con una superficie de suelo (m²): 24.716,00, siendo las superficies de suelo del presente expediente son el sumatorio de cada una de las parcelas, que respectivamente son: 8.793 m²/14.538 m²/915 m², concretándose específicamente la enajenación en una porción a segregarse de la Parcela 80 del Polígono 6.

Permutándose por el siguiente: *.- Parcela de forma triangular con unas dimensiones según el catastro de 617 m², propiedad de D. xxxxxxxxxxxxxxxxx y con referencia catastral 06074A006002870000BZ (Polígono 6 Parcela 287 denominado Cerro de las Eras)

SEGUNDO.- La presente permuta se sujeta a la condición suspensiva de la previa o simultánea segregación de la finca que por ella el Ayuntamiento adquiere con total y absoluta libertad de cargas, así como a la previa o simultánea segregación y/o agrupación de la finca que el Ayuntamiento transmite. No pudiéndose realizar la puesta a disposición de los bienes objetos de la presente permuta en tanto no se acredite documentalmente la inexistencia de cargas o gravámenes de ningún tipo sobre las fincas objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Del expediente incoado al efecto se dará cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de citado Reglamento de Bienes.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta."

10.- CESIÓN TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMPA DE CAMIONES.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Tras un breve debate se somete a consideración de la Comisión la propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, emitiéndose el siguiente Dictamen:

Por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura (Dirección General de Transportes) se solicitaba de la Corporación Municipal, en la medida de lo posible, y de cara a un óptimo funcionamiento de la infraestructura a construir que albergará un área de aparcamiento de camiones, el agregar a la parcela catastral nº 81 del polígono 6, la pequeña parcela en ella incluida lindante en su lado norte con la variante de la carretera nacional N-432, la cual se encuentra ubicada en el catastro de rústica de este término municipal, en el polígono 6, parcela 287, con una superficie catastrada de 617 metros cuadrados.

A tal efecto se instruye en este Ayuntamiento expediente para la adquisición mediante permuta de terrenos de la meritada parcela, tramitándose ulterior expediente encaminado a la cesión gratuita de terrenos a la Junta de Extremadura.

Considerando que queda acreditado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme previenen los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109.2 del Reglamento de Bienes antes citado.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por todo lo expuesto se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura el terreno calificado como patrimonial que a continuación se describe:

*.- Parcela de terreno al sitio conocido como Cerro de las Eras, ubicada en el Polígono 6, parcela 287, de naturaleza rústica/patrimonial y que posee los siguientes datos descriptivos:

- Terreno de forma triangular con unas dimensiones según el catastro de 617 m², con referencia catastral 06074A006002870000BZ (Polígono 6 Parcela 287 denominado Cerro de las Eras).

- Se sitúan en el municipio junto a la Carretera Variante de Llerena N-432, siendo sus datos descriptivos los de parcela de terreno segregada por la carretera variante de Llerena de formas triangulares, se trata de terreno improductivo con pendientes, y sus linderos son: parcela 287 del polígono 6 y la Carretera Variante Badajoz-Granada N-432.

Segundo.- Dicha cesión es con destino exclusivo para la construcción de un área de aparcamiento de camiones en Llerena, de conformidad con la petición efectuada por la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

11.- NOMINACIÓN VÍA PÚBLICA: CALLE ARACELI LÓPEZ MARTÍN.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, aprobado por unanimidad de sus miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Tras un breve debate, y sometido a consideración de la Comisión la propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, emitiéndose el siguiente Dictamen:

Atendido que por este Ayuntamiento se manifestó el compromiso con ocasión de la inauguración de la exposición "Ecos del Brachichito" celebrada el pasado día 31 de julio de 2010, pretendiéndose nominar una vía pública de la localidad con el nombre de Calle Araceli López Martín, en honor a la célebre Fundadora y Directora de la Agrupación Coral Llerenense y fundamental impulsora de la educación musical en la localidad.

Visto el informe emitido por el Cronista Oficial de la Ciudad D. xxxxxxxxxxxxxx, donde consta que la vía pública a nominar es la llamada Travesía del Teatro que tiene su acceso por la Calle Santiago y desemboca en la Plaza del Teatro, y dado que hace esquina a la casa de la Calle Santiago nº 29 donde nació Doña Araceli, considera que es la más adecuada y propia para que quede como recuerdo a esta entrañable mujer.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, se propone se someta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana y posteriormente se eleve al Pleno para la adopción del oportuno acuerdo, en concordancia con la autorizada opinión de D. xxxxxxxxxxxxxx, Cronista de la Ciudad:

Primero.- Denominar la vía pública que se indican con los nombres que se consignan:

* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la Calle Santiago y desemboca en la Plaza del Teatro, como **Calle Araceli López Martín**.

Segundo.- Rotular debidamente las citadas vías públicas.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

Antes de proceder al tratamiento del siguiente asunto del orden del día interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién solicita al Sr. Alcalde la lectura de un escrito presentado por vecinos de la localidad en el que se insta al Ayuntamiento a la adopción del presente acuerdo.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de considerar improcedente la lectura del mismo, añadiendo que agradece las aportaciones de los vecinos, si bien, el acuerdo tiene su origen en el compromiso manifestado por esta Alcaldía con ocasión del acto oficial más arriba referido, estimando que no procede acceder a lo peticionado por el Sr. Mena Cabezas.

12.- COMPROMISO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO A INSTALAR POR ADIF EN PASO VICIOSO EN P.K. 104+992 LÍNEA MÉRIDA-LOS ROSALES.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010 adoptado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto el escrito recibido en estas dependencias municipales de fecha 26 de agosto de 2010 (R.E. Nº 3024 de 30/08/2010) y por el que desde la Jefatura de Mantenimiento de A.D.I.F. en Mérida (Dirección Ejecutiva de Red Convencional) se comunica a este Excmo. Ayuntamiento que atendiendo la petición formulada por escrito en la que se pone de manifiesto la existencia de un paso vicioso en el P.K. 104+992 de la Línea Mérida-Los Rosales en término municipal de Llerena, se han procedido a efectuar las gestiones oportunas para la resolución del problema, proponiendo la colocación de un cerramiento urbano tipo CMR según los planos adjuntados, y que permitirían redireccionar el tránsito hacia un nuevo paso inferior.

Resultando que en el mencionado escrito se requiere para la adopción de la solución planteada, que el Excmo. Ayuntamiento de Llerena manifieste su compromiso de hacerse cargo del mantenimiento del futuro cerramiento a instalar, es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asumir por parte del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, el compromiso firme de hacerse cargo del mantenimiento del futuro cerramiento a instalar en el P.K. 104+992 de la Línea Mérida-Los Rosales en término municipal de Llerena para redireccionar el tránsito hacia el nuevo paso inferior.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y su posterior remisión a la Jefatura de Mantenimiento de A.D.I.F. en Mérida (Dirección Ejecutiva de Red Convencional).

13.- MANIFIESTO POR LA BIODIVERSIDAD (RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010).-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010 adoptado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena declara:

► Que el Año Internacional de la Diversidad Biológica, nos ofrece una gran oportunidad para poner en valor la riqueza del patrimonio natural de nuestros municipios y provincias, así como de los ecosistemas asociados.

► Que la biodiversidad es esencial para mantener la existencia del ser humano sobre la tierra y que todos los ciudadanos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente saludable, siendo básica su conservación y protección.

► Que la sobreexplotación de los recursos naturales, el cambio climático, el cambio en el uso del suelo, la contaminación y la introducción de especies invasoras son las causas más importantes de la pérdida de biodiversidad, patrimonio de todos.

► Que la pérdida de biodiversidad no conoce los límites administrativos y que, por consiguiente, su protección y conservación es tarea de todos y a todos nos compete.

► Que para alcanzar la meta de detener la pérdida de biodiversidad en España y en el planeta, es necesario contar con la colaboración y la participación de todos, especialmente de los ciudadanos que habitan cerca de las zonas que conservan mayor riqueza natural.

► Que el trabajo en red es un buen instrumento para la cooperación y colaboración de todos para lograr detener su pérdida.

► Que es necesario extender y potenciar las redes en nuestro país y colaborar con otras redes internacionales para impulsar su desarrollo y aunar esfuerzos necesarios para alcanzar la meta.

► Por lo tanto alentamos a actuar rápida y eficazmente a todos: administraciones, empresas, organizaciones no gubernamentales, escolares y ciudadanos en general en la convicción que sin el esfuerzo de todos no lo conseguiremos.

Con estas premisas, nos comprometemos en este Año Internacional de la Biodiversidad a impulsar la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas asociados, potenciar las actividades económicas respetuosas con su conservación para ofrecer nuevas oportunidades de desarrollo sostenible y equilibrado a nuestros conciudadanos.

Todo ello mediante la puesta en práctica de alguna de las siguientes medidas:

I. Incorporar los objetivos y metas para la biodiversidad como parte de la política municipal y provincial.

II. Integrar la biodiversidad en todas las políticas sectoriales municipales y provinciales, especialmente en los instrumentos de planificación y usos del suelo.

III. Fomentar el conocimiento científico de la biodiversidad del municipio y de la provincia para considerarlo en la toma de decisiones políticas.

IV. Proteger los ecosistemas, las especies y los corredores ecológicos, creando y manteniendo una "Infraestructura Ecológica".

IV. Aumentar el número de espacios verdes, facilitar su accesibilidad e incorporar a su gestión criterios de protección de la biodiversidad.

V. Impulsar políticas de compras verdes de productos y servicios que incorporen como criterio la protección de la biodiversidad.

VI. Fomentar el etiquetado de productos certificados.

VII. Apoyar a las empresas que utilicen de manera racional y eficiente los recursos naturales del municipio para la generación de nuevos puestos de trabajo y para asegurar la conservación de los ecosistemas.

VIII. Fomentar asociaciones público-privadas para la financiación de proyectos de conservación de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

IX. Poner en marcha campañas de información y sensibilización ciudadana para todos los segmentos de población (infancia, jóvenes, adultos).

X. Promover y apoyar actividades de acción ciudadana, como el voluntariado, relacionadas con la protección de la biodiversidad.

14.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CREMATARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010 adoptado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Resultando que con fecha de 28 de julio de 2010, por acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento se acordó aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión demanial de la porción de la parcela municipal, para la construcción y gestión de un Crematorio en el Cementerio Municipal e instalaciones complementarias, convocando la licitación mediante concurso público, por procedimiento abierto para su adjudicación.

Considerando que con fecha de 11 de agosto de 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 152 se procedió a publicar el correspondiente anuncio de licitación, exponiéndose que al expresado efecto licitatorio se podrán presentar proposiciones en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Resultando que según se acredita mediante Certificación de la Secretaría General, durante el plazo referido no se ha presentado ninguna proposición

En el tiempo transcurrido se considera que a fin de dar mayores facilidades a los posibles interesados, se debe introducir en el Pliego de Cláusulas Administrativas una ampliación del plazo de la concesión y de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto, así como una disminución del canon concesional.

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento privativo de una porción de terreno municipal, perteneciente a la finca registral número 4901 Inscripción 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 73, Folio 37. Actualmente se trata de suelo no urbanizable catastrada en el polígono 5 parcelas 402 y 403 del Catastro de Rústica de este término municipal. En consecuencia, la adjudicación y posterior formalización de la concesión se sujeta a la concesión suspensiva de la oportuna calificación urbanística y demás autorizaciones concurrentes. La descripción general del inmueble es la siguiente:

*.- Parcela Estimada: 19.930 metros cuadrados.

*.- Parcela de terreno de forma rectangular vallada perimetralmente y urbanizada en su interior quedando un espacio libre en su fachada principal para aparcamiento.

*.- Construcción: construcción formada por un porche central de paso al recinto en el que se adosan lateralmente al lado izquierdo una vivienda de forma poligonal y al derecho la capilla, también de planta poligonal y otra construcción para autopsias y aseos, todo desarrollado en una planta.

- LINDEROS: Frente: CAMINO DEL BARDIHUELO. Fondo: CARRETERA DE LLERENA A AZUAGA. Dcha: PARCELA 401. Izada: PARCELA 401.

La Descripción General de la Porción que se sujeta a concesión de terrenos sería la siguiente:

*.- La superficie de terreno a ocupar y que se somete a licitación sería de 75 m² en la zona exterior del cerramiento existente, así como se habilitaría la ocupación de 63 m² de superficie construida actualmente ocupada por almacenes.

Atendido que se aprobaron los Pliegos de cláusulas, si bien se ha introducido las modificaciones a las que se ha hecho referencia antes.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2, k y m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidas del ámbito de la citada Ley contractual las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en relación con el artículo 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la concesión que se pretende.

Considerando que la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público deja sin efecto el artículo 22.2.n) que atribuía al Pleno de la Corporación la competencia para las contrataciones y concesiones plurianuales de toda clase cuando su duración fuera superior a cuatro años, y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley se atribuye tal competencia a la Alcaldía para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros, por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso convocado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio para otorgamiento de una concesión demanial para construcción gestión de un Crematorio en el Cementerio Municipal e instalaciones complementarias.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión demanial de la porción de la parcela municipal, finca registral número 4901 Inscripción 1^a, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 73, Folio 37 siendo la superficie de terreno a ocupar y que se somete a licitación sería de 75 m² en la zona exterior del cerramiento existente, así como se habilitaría la ocupación de 63 m² de superficie construida actualmente ocupada por almacenes, para la construcción y gestión de un Crematorio en el Cementerio Municipal e instalaciones complementarias.

TERCERO: Convocar licitación mediante concurso público, por procedimiento abierto para su adjudicación. Al expresado efecto licitatorio se podrán presentar proposiciones en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 29/07/2010, asistencia del Alcalde al acto de entrega de la Flor del Gourmet a la Hospedería "El Mirador de Llerena", celebrado en dicho establecimiento y al que asistieron

también la Consejera de Cultura y Turismo y el Director General de Turismo.

- Día 30/07/2010, asistencia del Alcalde a la presentación del libro de xxxxxxxxxxxxxx "En la Caravana de la Vida", crónicas de Arturo Gazul en la prensa Extremeña y que se celebró en la Biblioteca Municipal "Arturo Gazul", asistiendo también Miembros de la Corporación Municipal y el Cronista Oficial de la Ciudad.

- Día 31/07/2010, asistencia del Alcalde al acto de homenaje a Araceli López "Llerena, una obra de arte", celebrado en esta Ciudad y al que asistieron además Miembros de la Corporación Municipal, el Cronista Oficial de la Ciudad y miembros de la Compañía Teatro de Papel.

- Día 31/07/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde al Campeonato Interpelas de Fútbol-7 celebrado en el Estadio de Fútbol "Fernando Robina".

- Día 09/08/2010, asistencia del Consejero de los Jóvenes y el Deporte a la II Gala del Deporte de Llerena, siendo acompañado por el Sr. Alcalde, el Concejal de Deporte, el Concejal de Cultura, la Concejala de Personal, la Concejala de Igualdad y las Concejalas del Grupo Popular.

- Día 16/08/2010, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga para participar en la Mesa de Contratación del Ceder Campiña Sur para la adjudicación del servicio de edición, maquetación, impresión y distribución de un periódico comarcal de la Campiña Sur de Extremadura.

- Día 24/08/2010, reunión en Llerena del Primer Teniente de Alcalde con los monitores de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte para preparar y coordinar el I Raid Urbano de Llerena.

- Día 04/09/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde junto con la Monitora del Espacio para la Creación Joven de Llerena al acto de entrega de trofeos en el I Raid Urbano de Llerena y celebrado en la Plaza de España.

- Día 08/09/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde en el Estadio "Fernando Robina" al acto organizado por la A.D. Llerenense, por la mañana convivencia y partidos de las categorías inferiores y por la tarde en el acto de presentación de todos los equipos y categorías.

- Día 08/09/2010, concurrencia del Primer Teniente de Alcalde a los actos celebrados por el Día de Extremadura.

- Día 10/09/2010, presencia del Primer Teniente de Alcalde y de la Cuarta Teniente de Alcalde en la prueba deportiva XI Milla Urbana "San Miguel" de Llerena y posteriormente en la entrega de trofeos.

- Día 11/09/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la fiesta anual del Día del Caballo que celebra la Asociación de Amigos del Caballo de esta ciudad.

- Día 11/09/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la fiesta anual del Día del Caballo que celebra la Asociación de Amigos del Caballo de esta ciudad.

- Día 11/09/2010, presencia del Primer Teniente de Alcalde en la prueba deportiva Gran Premio Diputación de Badajoz Ciudad de Llerena, Campeonato Nacional y Fronterizo de Ciclismo y posteriormente en la entrega de trofeos.

- Día 14/09/2010, asistencia del Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde, el Concejal de Obras al acta de replanteo del Auditorium, asistiendo también el Jefe de Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura, Técnicos del Equipo Redactor, Técnicos del Equipo Redactor y Técnico Municipal.

- Día 14/09/2010, viaje a Zafra de la Concejala de Medio Ambiente D^a. Nieves Seijo Ramos para asistir a reunión de coordinación y seguimiento del Servicio Provincial de Papel Cartón de PROMEDIO para el aumento de la dotación del número de contenedores en los municipios.

- Día 21/09/2010, asistencia de la Cuarta Teniente de Alcalde, D^a. María Dolores Becerra Martínez, al acto de presentación de la Guía Práctica del Cuidador, presentada por AFENAD en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 21/09/2010, viaje a Badajoz del Alcalde para tratar asunto relacionado con la Residencia Geriátrica de Llerena con el Director de Proyectos y Consultorías MB3 Gestión.

- Día 22/09/2010, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Los Molinos junto con el Técnico Municipal, acompañando a los técnicos de la Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir para ver las zonas de futuras actuaciones que podrían acometerse.

- Día 27/09/2010, asistencia del Concejal de Obras a los terrenos de la Guardería Infantil para la firma del acta de replanteo e inicio de obra, asistiendo también la Dirección de Obra, Técnicos de la Consejería, representantes de la Empresa y el Técnico Municipal de Obras.

- Día 27/09/2010, asistencia del Concejal de Cultura al acto de inauguración de las Jornadas de Animación a la Lectura, celebradas en la Biblioteca Municipal, asistiendo también D. Juan Rodríguez, escritor y D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Bibliotecario.

Quedan todos enterados.

Antes de proceder al tratamiento del siguiente asunto del orden del día interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién previo ofrecimiento del Sr. Alcalde solicita ampliación de la información acerca de la visita de los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y si entre las futuras actuaciones se encuentra algún proyecto sobre el "Borbollón".

Contesta el Sr. Alcalde, que los técnicos de la C.H.G. estuvieron visitando la zona de Los Molinos en relación al proyecto presentado en su día por este Excmo. Ayuntamiento a instancias de la Asociación de Molineros y Huertanos de la localidad y referida a la Sustitución de 4,5 Km de Tubería para Usos Varios, dicha actuación se pretende enmarcar dentro de las prioridades de esta Entidad junto con la adecuación y dotación de recursos en la zona de propiedad municipal denominada Los Molinos y que en su día fue adquirida a través de permuta, recalcando que estas sería la priorización de actuaciones a realizar, y una vez ejecutadas éstas, se podrían abordar otras cuestiones.

16.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 152, de 9 de agosto de 2010, Resolución de 27 de julio de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Auditorio Multiusos en Llerena". Expte.: OB103PR17011.

- Núm. 152, de 9 de agosto de 2010, Anuncio de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera de este Ayuntamiento y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agente.

- Núm. 168, de 31 de agosto de 2010, Resolución de 19 de agosto de 2010 del Consejero de Administración Pública y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las Entidades Locales que cuenten con Agrupaciones Municipales de Protección Civil con el fin de dotarlas del equipamiento y medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

- Núm. 172, de 6 de septiembre de 2010, Edicto del Ayuntamiento de Llerena de 24 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 Y 7 de las Normas Subsidiarias.

- Núm. 174, de 9 de septiembre de 2010, Anuncio de 26 de agosto de 2010 de la Dirección General del Medio Natural, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se somete a información pública el expediente de deslinde del monte nº 48, denominado "Barrilejos", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, situado en los términos municipales de Trasierra y Llerena.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 152, de 11 de agosto de 2010, anuncio de licitación de parcela municipal para la construcción del crematorio en el Cementerio Municipal e instalaciones complementarias.

- Núm. 159, de 20 de agosto de 2010, delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde durante el periodo comprendido entre los días 16 y 31 de agosto de 2010, ambos inclusive, por ausencia del titular de la Alcaldía por vacaciones.

17.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en

relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 312/2010, otorgando licencia para la ocupación de la vía pública con instalación de un puesto de frutos secos y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto de 2010.

- Decreto Núm. 313/2010, nombrando funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agente, Grupo C1, al opositor que superó las pruebas selectivas.

- Resolución Núm. 314/2010, autorizando la ratificación de la Resolución Núm. 14/2008, de 18 de enero y por la que se concedía licencia para efectuar la segregación propuesta.

- Resolución Núm. 315/2010, asignando gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo al funcionario que se indica.

- Resolución Núm. 316/2010, desestimando la petición formulada por la Secretaría General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Extremadura y en relación con la reducción de retribuciones realizada por parte del Ayuntamiento a los trabajadores.

- Decreto Núm. 317/2010, aprobando el expediente 2/2010 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 421.310 Euros.

- Decreto Núm. 318/2010, sobre aprobación del Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo redactado para la ejecución de la obra "Construcción de Pista de Padel en el Complejo Deportivo Municipal".

- Decreto Núm. 319/2010, sobre aprobación del Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo redactado para la ejecución de la obra "Construcción Acerados Lateral Derecho Avenida de Córdoba".

- Decreto Núm. 320/2010, aprobando el expediente 1/2010 de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.

- Decreto Núm. 321/2010, disponiendo que se abone en la nómina del mes de agosto al funcionario, que realiza las funciones del Secretario General durante el período de vacaciones de este último, la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del titular.

- Resolución Núm. 322/2010, imponiendo sanción económica al responsable de los hechos expuestos en el expediente sancionador número 21/2010.

- Resolución Núm. 323/2010, sobre ampliación del horario de apertura de establecimientos públicos con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales.

- Resolución Núm. 324/2010, concediendo licencia al solicitante para colocación de lápidas en nichos del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 325/2010, imponiendo sanción económica al responsable de los hechos expuestos en el expediente sancionador número 28/2010.

- Decreto Núm. 326/2010, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 6 de agosto de 2010, a las 11 `00 horas.

- Resolución Núm. 327/2010, imponiendo sanción económica al responsable de los hechos expuestos en el expediente sancionador número 29/2010.

- Resolución Núm. 328/2010, resolviendo el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan y con efectos desde las fechas que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 329/2010, autorizando los cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes, solicitados por los interesados y con efectos desde las fechas indicadas.
- Resolución Núm. 330/2010, sobre selección e invitación a empresas candidatas para participar en el procedimiento negociado con publicidad, tramitación urgente, del contrato de obras Instalación de Punto Limpio en Llerena.
- Resolución Núm. 331/2010, sobre concesión de Licencia Urbanística Expediente Núm. 127/2010.
- Resolución Núm. 332/2010, sobre delegación expresa de funciones correspondientes al Alcalde en Primer Teniente de Alcalde durante el período del 16 al 31 de agosto de 2010.
- Resolución Núm. 333/2010, sobre aprobación del proyecto de prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 334/2010, concesión de gratificación por servicios extraordinarios a funcionarios del Cuerpo de Policía Local.
- Resolución Núm. 335/2010, incoando expediente sancionador simplificado por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, Expediente Núm. 30/2010.
- Resolución Núm. 336/2010, incoando expediente sancionador simplificado por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, Expediente Núm. 31/2010.
- Resolución Núm. 337/2010, sobre nombramiento de funcionario en prácticas como Oficial de la Policía Local tras superar las pruebas selectivas del Concurso-Oposición por promoción interna, convocado al efecto.
- Resolución Núm. 338/2010, concesión de gratificación por servicios extraordinarios a funcionario municipal.
- Resolución Núm. 339/2010, acordando la inscripción de Asociación de nueva creación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Resolución Núm. 340/2010, sobre conclusión del expediente sobre deber de conservación de fachada del inmueble sito en Calle Hombre Bueno número 16 de la localidad.
- Resolución Núm. 341/2010, aprobando Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico Administrativas particulares que han de regir las adjudicaciones de terrenos del dominio público para el servicio de bar en la Caseta Municipal, servicio de publicidad megafónica estática, y de la nave de nueva construcción de propiedad municipal para su uso como caseta industrial o social.
- Resolución Núm. 342/2010, acordando la inscripción de Asociación de nueva creación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Resolución Núm. 343/2010, sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de las Unidades de Ejecución UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena.
- Resolución Núm. 344/2010, convocando sesión de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento para el lunes, 30 de septiembre.
- Resolución Núm. 345/2010, sobre resolución del recurso de reposición presentado contra la Resolución recaída en el Expediente Sancionador por infracción del artículo 29 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, sobre pegada de carteles publicitarios en vía pública sin autorización.
- Resolución Núm. 346/2010, concediendo licencia para la colocación de lápida en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 347/2010, reconocimiento de servicios previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de Agente de la Policía Local.
- Resolución Núm. 348/2010, adjudicando provisionalmente el contrato de obra denominado "Instalación de Punto Limpio en Llerena".

- Resolución Núm. 349/2010, aprobando la financiación y la gestión por la Diputación de Badajoz de la Obra Nº 31/2010 denominada "Instalación Red para Dotar Suministro a Centro Integral Territorial, Biblioteca Municipal y Museo" en el marco del Plan de Infraestructuras Municipales P.I.E.M. 2010.

- Resolución Núm. 350/2010, resolviendo incoar con el número 32/2010 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 351/2010, sobre aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para la obra denominada "Soterramiento de contenedores en Casco Histórico de Llerena".

- Resolución Núm. 352/2010, autorizando a XXXXXXXXXXXX el uso gratuito y en precario de una de las naves municipales en el Centro de Promoción de Empleo, ubicadas en Calle Instituto s/n.

- Decreto Núm. 352/2010 (Bis), disponiendo que se abone en la nómina del mes de septiembre al funcionario, que realiza las funciones del Secretario General durante el periodo de vacaciones de este último, la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del titular.

- Resolución Núm. 353/2010, resolviendo incoar con el número 33/2010 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 354/2010, autorizando la celebración de una verbena popular el día 7 de septiembre con motivo del Día de Extremadura.

- Resolución Núm. 355/2010, concediendo a la solicitante Licencia para colocación de lápida en nicho del Grupo F. Lateral Derecho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 356/2010, resolviendo incoar con el número 34/2010 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 357/2010, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos que se relacionan con las fechas que asimismo se indican.

- Decreto Núm. 358/2010, disponiendo el abono al Oficial en prácticas de la Policía Local en la nómina del presente mes de septiembre de 2010 de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente a los periodos de sustitución de este último que se expresan.

- Resolución Núm. 359/2010, imponiendo sanción económica al responsable de los hechos expuestos en el expediente sancionador número 31/2010.

- Resolución Núm. 360/2010, autorizando la inhumación de restos cremados en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 361/2010, imponiendo sanción económica al responsable de los hechos expuestos en el expediente sancionador número 18/2010.

- Decreto Núm. 362/2010, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 15 de Septiembre de 2010, a su hora de las 12´00.

- Resolución Núm. 363/2010, autorizando los cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes, solicitados por los interesados y con efectos desde las fechas indicadas.

- Resolución Núm. 364/2010, imponiendo sanción económica al responsable de los hechos expuestos en el expediente sancionador número 30/2010.

- Resolución Núm. 365/2010, resolviendo incoar con el número 35/2010 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de seguridad ciudadana.

- Resolución Núm. 366/2010, resolviendo incoar con el número 36/2010 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de seguridad ciudadana.

- Decreto Núm. 367/2010, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión extraordinaria a celebrar el día 20 de septiembre de 2010, lunes, a su hora de las 10´30.

- Resolución Núm. 368/2010, imponiendo sanción económica al responsable de los hechos expuestos en el expediente sancionador número 19/2010.
- Resolución Núm. 369/2010, resolviendo que se proceda a la inscripción registral del bien municipal de naturaleza rústica, denominado Paraje de Arroyo Machos, sito en el Polígono 6, Parcelas 80, 81 y 288.
- Decreto Núm. 370/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Juventud, Festejos y Comunicación a la sesión a celebrar el día 17 de septiembre de 2010, a las 12´00 horas.
- Resolución Núm. 371/2010, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Instalación de Punto Limpio en Llerena".
- Decreto Núm. 372/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 22 de septiembre de 2010, a las 17´00 horas.
- Decreto Núm. 373/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte a la sesión a celebrar el día 22 de septiembre de 2010, a las 17´10 horas.
- Decreto Núm. 374/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 17 de septiembre de 2010, a las 17´45 horas.
- Decreto Núm. 375/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura a la sesión a celebrar el día 17 de septiembre de 2010, a las 18´00 horas.
- Resolución Núm. 376/2010, autorizando al solicitante para la sustitución del vehículo turismo adscrito actualmente al Servicio de Autotaxi por otro vehículo.
- Resolución Núm. 377/2010, resolviendo asignar a los funcionarios de este Ayuntamiento, que se relacionan, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 378/2010, disponiendo la inscripción de la Asociación Deportiva de Tenis de Mesa de Llerena en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.
- Resolución Núm. 379/2010, concediendo licencia para efectuar las segregaciones propuestas, en base a los términos del informe técnico.
- Resolución Núm. 380/2010, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta, en relación con el expediente de cesión de terrenos a la Diputación Provincial para construcción del Parque Comarcal de Bomberos.
- Decreto Núm. 381/2010, disponiendo el abono a la funcionaria sustituta del Administrativo encargado del Padrón de Habitantes en la nómina del mes de septiembre de 2010, de la diferencia existente entre el complemento específico y correspondiente a los días de sustitución.
- Decreto Núm. 382/2010, convocando a los Señores Concejales de la Corporación a la sesión ordinaria a celebrar el día 27 de septiembre de 2010, a su hora de las 21´00.
- Resolución Núm. 383/2010, resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de legalización del orden jurídico perturbado, ante la existencia o realización de una actuación clandestina; ordenando la paralización inmediata de la actividad.

Quedan todos enterados.

18.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

18.1.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2011.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al artículo 91,4 del mismo texto legal, se propone por el Sr Presidente la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de la propuesta de determinación de las Fiestas Locales para el próximo año 2011. Justificada la urgencia del asunto en que se debe adoptar un pronunciamiento con anterioridad al próximo quince de octubre y su remisión a

la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (Dirección General de Trabajo), se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar que se han cursado peticiones a la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y a la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a los efectos de que hiciesen llegar al Ayuntamiento sus propuestas razonadas acerca de cuáles serían las fechas más adecuadas para su determinación, recibíendose escrito de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en el que proponen las fechas 16 de mayo (lunes) y 23 de septiembre (viernes), añadiendo que dicha propuesta no tiene que ser vinculante para el Ayuntamiento, pero que a su juicio pueden ser las más adecuadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2011 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2011.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 149/2010, de 2 de julio, por el que se han fijado para el año 2011 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto, en su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2011, los días 16 de mayo, lunes y 23 de septiembre, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

18.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre cambios de denominaciones de vías públicas, elaboración de un mapa callejero nuevo de nuestra ciudad con inclusión de rutas turísticas. Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene el Concejal proponente, Sr. Vázquez Morales, quién procede a explicar el contenido de la moción presentada dando lectura a la parte dispositiva de la misma.

A continuación se cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién expone sus dificultades para entender el contenido de la moción debido a lo farragoso de su redacción, si bien, realiza algunas consideraciones al respecto:

- Pone de manifiesto la inexistencia de un plano callejero adecuado, actualizado y debidamente cartografiado, ya que el presentado es una chapuza, y está realizado exclusivamente a efectos publicitarios.

- Considera que el callejero vigente es el que hay, denominado tal y como el acervo cultural los contemplaba, si bien, considera que el callejero es algo vivo, manifestando su conformidad con los puntos segundo y cuarto, entendiendo que sobraría el apartado tercero.

- Informa a los presentes que desde su grupo político se realizó un buen trabajo allá por el año 1.995 de confección un callejero de la localidad.

- Finaliza su exposición comentando que apoyaría la moción pero con algunos cambios.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde quién cierra éste primer turno de intervenciones comenzando por reiterar sus felicitaciones al Cronista Oficial de la Ciudad por su excelente trabajo. A continuación, y entrando en la materia objeto de debate, comienza por aclarar que la competencia para determinar la nominación de una vía pública la ostenta el Pleno Corporativo, recabándose previamente el informe del Cronista. Si bien, propone al Concejal del Grupo Popular el retirar la moción y efectuar un ruego en el que se solicite un informe al Cronista Oficial de la Ciudad para que se pronuncie acerca de aquellas vías públicas cuya denominación debería ser objeto de cambio de su denominación y aquellas otras que han de ser objeto de unas correcciones eminentemente semánticas.

En cuanto al tema del callejero, contesta el Sr. Alcalde al Sr. Mena Cabezas, que no debería descalificar al documento callejero que hay en la actualidad y que cuenta con unos información turística e información publicitaria, comentando que existen planes turísticos y rutas que es conveniente potenciar y publicitar, añadiendo que a través de la web municipal se han incorporado algunos enlaces a páginas web que cuentan con callejeros de Llerena.

Finaliza este primer turno de intervenciones informando a los presentes, que desde hace algún tiempo y a través de las Agentes de Empleo y de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, se está trabajando en la presentación de una guía de recursos, instalaciones y servicios públicos, añadiendo que en la misma puede incluirse un callejero actualizado en el que se deberían incluir las unidades de ejecución que se encuentra en desarrollo urbanístico.

Se inicia un segundo turno de intervenciones por parte del Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, manifestándose en primer término en sentido crítico con la descalificación realizada por el Edil de Izquierda Unida en relación con el contenido de la moción. Seguidamente pasa a reiterar sus explicaciones en el sentido de no ser necesaria la retirada de la moción, sino que bastaría modificar el apartado primero de la parte dispositiva de la misma dándole la redacción propuesta por el Sr. Alcalde referida a la petición de informe al Cronista Oficial de la Ciudad, y sin perjuicio de su ulterior tratamiento en el Pleno Corporativos, en cuanto órgano competente para acordar la denominación.

Interviene nuevamente el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién lamenta que sus palabras hayan herido la sensibilidad del Edil de Grupo Popular, comentando que su posicionamiento se ha dirigido a la elaboración de un nuevo callejero actualizado, que sea veraz, que contenga información turística y comercial de la ciudad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida con la modificación acordada en el apartado primero de su parte dispositiva, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

MOCIÓN:

JUSTIFICACIÓN Y URGENCIA:

Felicitando desde aquí a Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la reciente edición de su magnífico, en todos los aspectos, libro "Llerena, sus calles, historias y personajes".

Presentado públicamente en un acto celebrado al amparo de la programación de nuestras fiestas patronales el día 13 de Agosto del presente año; y que el mismo acto tuvo una profunda repercusión cultural que trascendió del mero ámbito local.

Que el autor del referido libro, además de ser miembro de la Real Academia de Extremadura, investigador histórico y escritor, es el cronista oficial de Llerena, y hombre de reconocido prestigio.

Teniendo en cuenta, que el citado libro trata con la suficiente extensión todas y cada una de las calles de nuestra actual ciudad, y sus cambios de nombre y vicisitudes a lo largo de toda la historia.

Teniendo en cuenta, que igualmente razona y explica los nombres que deberían de llevar cada una de las mismas al día de hoy.

Teniendo en cuenta, que el título de cronista oficial de Llerena también avala y responde de los conocimientos y razonamientos expuestos sobre los distintos cambios de nombre que hubiera que realizar en el callejero de Llerena.

Teniendo en cuenta, que el callejero oficial que existe al día de hoy no recogen todas las calles de Llerena, ni en el propio plano ni en los nombres de las mismas.

Por todas estas cuestiones es por las que proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Solicitar de D. xxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de Cronista Oficial de Llerena se emita informe en relación con aquellas vías públicas que a su juicio, necesiten un cambio en su denominación, así como aquellas otras que requieran corrección semántica en su nominación, todo ello a los efectos de adoptar, si procede, un pronunciamiento que por parte del Pleno Corporativo, y previos los dictámenes de la Comisiones Informativas pertinentes.

2º.- Que se proceda a la elaboración de un mapa callejero nuevo de nuestra ciudad con indicación de todas las calles, al igual que edificios históricos singulares etc. para que esté a disposición de turistas y cuantos lo precisen, una vez incorporados las modificaciones pertinentes en el mismo, tanto en el callejero como en instalaciones y edificios singulares.

3º.- Que en el mismo mapa se introdujeran varias rutas turísticas como pueden ser las del mudéjar, las de los conventos, casas señoriales etc. Las mismas se pueden realizar colocando paneles explicativos en las fachadas de los mismos edificios, siguiendo los consejos y relatos tanto de nuestro cronista oficial como de otras autorizadas y avaladas.

4º.- Que todo este mapa callejero y diferentes rutas tengan su copia imprimible en nuestra página Web del Ayuntamiento de Llerena.

18.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA SEMANA DE MOVILIDAD, DÍA SIN COCHES EN LLERENA Y REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción por la semana de movilidad, día sin coches en Llerena y reducción de la velocidad en el centro histórico. Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene el Concejal proponente quién procede a dar una lectura rápida y a grandes rasgos del contenido de la moción presentada comentando los apartados fundamentales de la misma y que recaen básicamente en lo referido a la mejora de la calidad del aire de la ciudad, una reducción de los niveles de ruido, un descenso de la siniestralidad y la falta de ejercicio físico como consecuencia de la utilización del vehículo.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién en general manifiesta su conformidad con el contenido propuesto si bien considera que no se circula a tanta velocidad por el casco urbano.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar su conformidad con lo planteado, si bien expone que las consideraciones expuestas no son especialmente problemas que tenga la ciudad de Llerena, mencionando que aquí no puede hablarse de falta de calidad del aire de la ciudad, de niveles de ruido elevados, afortunadamente la siniestralidad es escasa y la falta

de ejercicio físico como consecuencia de la utilización del vehículo considera que se trata de una cuestión personal de cada uno.

En cuanto a la limitación de velocidad en el conjunto histórico, comenta el Sr. Alcalde que sería bastante costoso, ya que no se trata de delimitar toda la zona urbana, si no que primeramente habría que delimitar cual es el casco histórico al que resultaría aplicable la limitación debiéndose señalar individualmente todas las calles que estaría incluidas; y si la limitación se efectuase para toda la zona urbana, la medida sería excesiva, además se han instalado pasos elevados en la localidad que obligan a reducir la velocidad.

Interviene nuevamente el Edil de Izquierda Unida, quién manifiesta que no serían tantas calles, aproximadamente 15 o 16, pero que si así lo estiman se puede quitar el punto 4º de la parte dispositiva de la moción. Finalmente propone la fijación de un día de la movilidad en Llerena.

Contesta el Sr. Alcalde, que se decida en la Comisión Informativa el día más apropiado para ello, recabando si es necesario el informe del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

MOCIÓN POR LA SEMANA DE MOVILIDAD, DÍA SIN COCHES EN LLERENA Y REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO

Exposición

REDUCIR EL TRÁFICO ES MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CIUDADES.

Este es uno de los reclamos para este año de la repetida convocatoria internacional que se hace por una movilidad sostenible.

Ante el inicio de la Semana Europea de la Movilidad (16-22 de septiembre), a la que se suman gran cantidad de ciudades españolas, Izquierda Unida de Llerena quiere recordar que en los entornos urbanos la calidad de vida y la salud de la población están íntimamente ligadas al uso del coche. De hecho, el tráfico a menudo es el factor que más degrada la calidad de vida de la población, puesto que es el principal generador de contaminación del aire, ruido y siniestralidad, entre otros problemas.

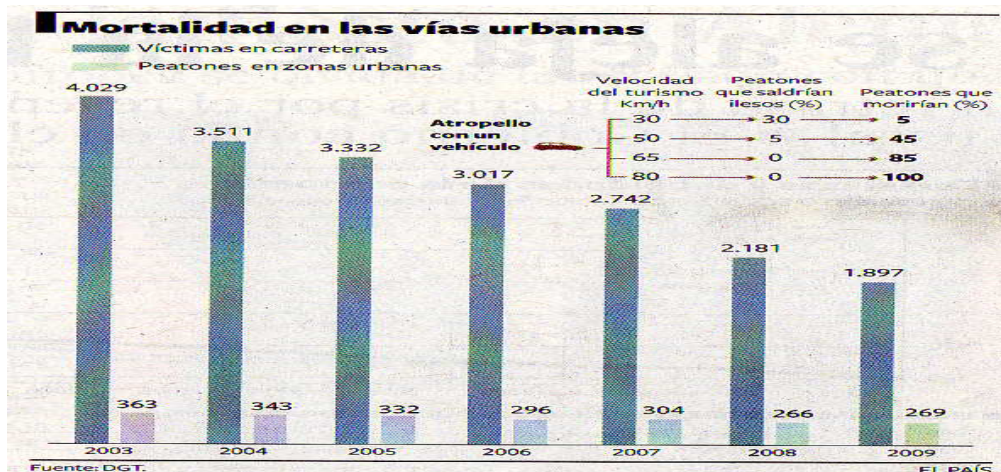
La convocatoria de la Semana Europea de la Movilidad se planteó por primera vez el año 2002. Con ella, se pretende promover la realización de actividades previas al Día sin Coches, con el objetivo de informar, concienciar y dar participación a la ciudadanía en la tarea de mejorar la calidad de vida de las ciudades y áreas metropolitanas. En último término, se trata de reducir el número de coches en circulación y demostrar en la práctica los beneficios que reporta el que los automovilistas dejen el coche en casa. Se trataría pues, de promover en Llerena UN DÍA SIN COCHES, al menos en el recinto histórico, lo que conllevaría el consenso, la operativa (con sus excepciones) y las medidas necesarias.

El lema de la Semana Europea de la Movilidad de 2010 (16 al 22 de septiembre) es *"*Movilidad, Salud y Seguridad: Muévete con inteligencia y vive mejor*"*. Como es sabido, la mayor parte de la población española vive en entornos urbanos y metropolitanos. Pues bien, en estos ambientes, el tráfico es responsable directo de cuatro factores fuertemente determinantes de la calidad de vida y de la salud de sus habitantes:

- *Calidad del aire*: los datos muestran a las claras la magnitud de este problema. Un 84% de la población española respira aire contaminado, según los estándares de la Organización Mundial de la Salud, porcentaje que se reduce a un 35% si tenemos en cuenta los límites marcados por la legislación vigente, más laxa. En todo caso, los estudios demuestran que más de 16.000 personas fallecen cada año de forma prematura en el Estado español a causa de la contaminación del aire. Hasta el 80% de esta contaminación, según qué contaminantes, tiene su origen en el tráfico. De igual forma, en nuestras ciudades de menos de 5-10.000 habitantes estas prácticas de "siempre con el coche" donde no están justificados los desplazamientos menores se convierten en prácticas tan insolidarias como injustificadas, sobre las que hay que actuar con campañas educativas.

- *Ruido*: nuestras ciudades son muy ruidosas, y cuantitativamente el principal generador de este ruido es el tráfico, y lo es más especialmente en las ciudades pequeñas y pueblos. Muchos estudios concluyen que las consecuencias sobre la salud de los niveles de ruido prolongados que genera el tránsito de automóviles resultan equiparables, o incluso son superiores, a las provocadas por la contaminación del aire.

- *Siniestralidad*: aunque la siniestralidad por accidentes de tráfico se ha reducido mucho en carretera, este descenso ha sido menor en zonas urbanas. De hecho, durante 2008 en nuestras áreas urbanas 267 peatones fallecieron por atropello, además de que 9.547 resultaron heridos. Es claro que esta siniestralidad se reduce drásticamente en lugares con limitaciones al tránsito de automóviles o a su velocidad. Este hecho debería generalizarse, al menos en los cascos antiguos de calles estrechas como Llerena, reduciéndola a 30 km/h..



Falta de ejercicio físico: entre los más relevantes problemas de salud de la población urbana, están las consecuencias cardiovasculares, respiratorias, sobrepeso, etc. de la falta de ejercicio físico. Con frecuencia, esta carencia guarda una gran relación con el uso continuado del coche, por lo que modificar esta tendencia promoviendo los desplazamientos a pie o en bicicleta redundaría de forma nítida en la mejora de la salud

En definitiva, resulta patente que, como reza el lema de la Semana Europea de la Movilidad, moverse con inteligencia y vivir mejor es desplazarse con menos coches y con más paseos en bicicleta o andando, incluso en las pequeñas ciudades como la nuestra.

Por este motivo, además de las numerosas iniciativas de la Unión Europea, de organizaciones mundiales relacionadas con la salud, de ONG's diversas y de asociaciones ambientalistas proponen y/o exigen a los distintos ayuntamientos participantes en esta iniciativa unas políticas consecuentes con este objetivo, y no meras declaraciones en pro de la movilidad sostenible. En otras dos ocasiones mi grupo ha insistido mediante preguntas al Pleno que se reduzca esta velocidad máxima de 50 km/h de circulación, al menos en el centro histórico, recogiendo las observaciones del observatorio de Seguridad Vial del Ministerio del Interior. De nuevo, las noticias recientes y las estadísticas avalan la incorporación a nuestras ciudades de estas medidas reductoras.

Acuerdos

1º: Asumir desde la Corporación Municipal los objetivos propuestos por la Unión Europea con la Semana de Movilidad.

2º.- Organizar para próximas fechas "Llerena, un día sin coches", en el centro histórico de la ciudad

3º.- Que se incorpore a la agenda anual de la Policía Municipal cada año, como una importante actividad local nueva, además de difundirse pedagógicamente por todos los medios locales al alcance del Ayto.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al

Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS EN PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2010.

1º.- Con motivo de la próxima celebración de las XI Jornadas de Historia de Llerena, donde se visualiza especialmente el patio mudéjar de la antigua Cámara Agraria, y ante el habitual estado de suciedad y mala presencia de la cubierta acristalada, se ruega encarecidamente su limpieza para este evento.

2º.- El Pregón de las Fiestas de agosto pasado, a cargo de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, tuvo una singularidad especial en cuanto al papel que viene desarrollando desde hace décadas en pro de grupos necesitados socialmente. Con este motivo, remití escrito por mail el pasado 06-08-10 sobre dicha petición sin que haya habido respuesta alguna que, como ciudadano, concejal y grupo político tengo triple derecho. Ruego se considere dicha petición y se suba a la Web municipal la intervención del directivo de XXXXXXXXX.

3º.- Ruego que desde la Alcaldía se haga pública la noticia del descarte de la ubicación del ATC de residuos nucleares en las dehesas de la población cacereña de Albalá. Posición que aprobamos mediante Moción de I.U. en sesión plenaria y por unanimidad.

4º.- La Delegación Episcopal de Pastoral del Obrero de la Diócesis de Coria-Cáceres ha mostrado recientemente su apoyo a la huelga general del 29 de septiembre como una *"medida justa y legítima para la defensa de los derechos y la dignidad de los trabajadores"*. También dice que considera *"oponerse a la reforma laboral, cuestión de dignidad"*, ya que la reforma *"tiene un marcado carácter idolátrico"*, porque *"nace y responde a un contexto en el que la economía de mercado se ha convertido en un absoluto que invade todos los campos de la existencia humana"*. Concluye que es *"la mayor agresión que han sufrido los derechos de los trabajadores en nuestra historia reciente"*, y afirma que las sucesivas reformas *"han ido reduciendo los derechos de los trabajadores"*. Ruego nos vierta la posición de su grupo del Psoe al respecto.

PREGUNTAS EN PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2010.

1ª.- Con la presentación el pasado 13 de agosto del libro de D. xxxxxxxxxxxxxxxx "El Callejero de Llerena, sus nombres e historia", al que le felicitamos y agradecemos sus esfuerzos, quedó patente la falta de un plano guía turístico. Es decir una cartografía pública que también sea la entrada y presentación de Llerena a los que vienen a conocernos. Esta necesidad -siempre patente- fue suplida en 1995 por nuestro grupo de Izquierda Unida, circunstancia que con los medios y técnicas actuales debe tomarse en consideración. ¿Por qué no se trata esta temática en la delegación de Turismo o en la de Urbanismo, con el fin de aprovechar y obtener mayor valor añadido de la cartografía del Plan General y ofrecer así una nueva y actualizada Guía Turística y Callejero?. Pueden contar con nuestra experiencia.

2ª.- Al hilo del callejero y de las necesarias rotulaciones de nuevas calles, en sesiones pasadas de 2009 insistí en un avance o relación de las pendientes y al poco se abordaron algunas de ellas. ¿Por qué no se continúan rotulando las otras muchas pendientes como la C) Maltería, C) Calleja del Campo de Fútbol, C/ la Barita, Paseo de San Antón..., y solo un rótulo en Camino de Maguilla, Arco de caperuza, Curtidores?

3ª.- ¿Qué gestiones se han realizado a tenor de los horarios de enlaces y acortamientos de recorridos en nuestra línea ME-SE para que también se aprovechen los trasbordos ferroviarios con otros servicios, según varios acuerdos y decisiones tomadas al respecto en este Salón de Plenos?

4ª.- En junio pasado aprobamos en sesión ordinaria una Moción de Izquierda Unida relativa al control de la sobrepoblación de la paloma común –que tanto repercute en nuestras fachadas y edificios públicos y privados- y el paralelo fomento del ave protegida cernicalo primilla y su área local de protección o Zepa urbana. ¿Qué gestiones se han realizado hasta la fecha en las consejerías de Cultura y en la de Energía y Medio Ambiente sobre esta cuestión?

5ª.- Los pasados y recientes acontecimientos que se viven aquí con enormes impagos de empresas agroindustriales instaladas en nuestro municipio, que contaron por cierto con los apoyos de grandes subvenciones públicas, como xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx, xx

(la del xxxxxxxxxxxxxxxx) -ambas en la campaña y además con efectos ambientales negativos-, tienen y han tenido el rechazo de nuestros vecinos afectados y han generado protestas hace poco. La Junta, como responsable del seguimiento de las importantes ayudas públicas concedidas, tiene una gran obligación de explicarlo a los ciudadanos, habida cuenta de los cierres y/o impagos de ambas que, además, han supuesto gran frustración social y conflictos por los desempleos generados. En el Ayuntamiento, por otra parte, se concedieron las respectivas licencias de apertura. ¿Por qué no se insiste desde la Corporación y gobierno municipal a las Consejerías de Economía y Trabajo que investigue la posible reversión de las ayudas concedidas que, en estos dos casos, están por el 1.000.000€?

6ª.- Como en otras sesiones pasadas, reitero. ¿Tenemos novedades de intervención en el edificio del antiguo ambulatorio?

7ª.- ¿Qué se sabe de la situación médica de xxxxxxxxxxxx, la chica rumana casi ahogada en la piscina municipal el 28/08/2010? ¿Hay novedades que se puedan aportar sobre la investigación de los hechos y si existe responsabilidad municipal al respecto?

8ª.- La situación del Hospital de Llerena queda expectante al día de hoy ante los reiterados anuncios y promesas de abrir la Unidad de Cuidados Intensivos. ¿Qué expectativas podemos esperar y qué gestiones tenemos ya en marcha?

9ª.- Según informaciones recientes de xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) los datos de ejecuciones hipotecarias inminentes y desahucios afectarán a 2.500 extremeños y lo que es peor creciendo más del doble respecto a 2009. Las cifras de impagados en viviendas siguen aumentando igualmente. ¿Podríamos recabar datos desde el Ayto., para ver esta triste y general situación para el caso de Llerena?. ¿Qué previsiones en nuevas viviendas sociales a corto o medio plazo, y demandantes existen?

10ª.- A comienzos de año nos interesamos y debatimos nuevamente de las gestiones sobre el traslado del Mercadillo del Jueves, quedando pendientes de ciertos informes. ¿A qué se espera para tomar una decisión del necesario traslado al ferial?

11ª.- En reciente Resolución de 17/09/2010 se hacía pública la adjudicación de la Construcción de un Centro Infantil en Llerena. Contrato que salía por 1,381 M€ y se adjudica por 1,2 M€. ¿Porqué no se insta desde el Ayto a la Consejería de Educación para la reversión para mejoras, dotaciones, mobiliarios, etc. de los 180.000€ sobrantes? ¿El actual inmueble y sus instalaciones junto a los Juzgados de Llerena, no son el espacio ideal para que se destinen a su necesaria ampliación? ¿No podríamos hacer ya gestiones al respecto ante el Ministerio del Interior?

En relación con los ruegos y preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde, o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

*.- Por lo que se refiere a la cubierta del claustro mudéjar del Complejo Cultural La Meced, manifiesta su conformidad con lo planteado, si bien, añade que no es fácil acceder a la misma, y para ello en las obras que se están ejecutando actualmente se está preparando un acceso que permita llegar mejor a dicha cubierta.

*.- En cuanto a la publicación del Pregón de Fiestas en la web municipal, contesta que no ha recibido dicho email, si bien, y si el autor autoriza al Ayuntamiento, no existen inconvenientes.

*.- Lo relativo a la noticia del descarte de la ubicación del ATC de residuos nucleares en tierras de Extremadura, es contestado por el Sr. Alcalde exponiendo que las noticias que se publican en la web municipal son aquellas con trascendencia local y de información al ciudadano.

*.- Por lo que se refiere al apoyo a la huelga general del 29 de septiembre mostrado recientemente por la Delegación Episcopal de Pastoral del Obrero de la Diócesis de Coria-Cáceres, se manifiesta en el sentido respetar las opiniones de otras personas, pero desde el Partido Socialista Obrero Español se está de acuerdo con la reforma laboral.

*.- En lo referido a la preparación de un nuevo plano callejero, manifiesta su conformidad con lo planteado pero tendrán que incorporarse aquellas Unidades de Ejecución que se encuentra en desarrollo.

*.- En cuanto a las rotulaciones de vías públicas contesta que se vienen rotulando las calles, y a tal efecto se dan las instrucciones oportunas.

*.- Informa que se encuentra pendiente del resultado de una reunión en la que se aborda la posibilidad del restablecimiento de la línea de la Ruta de la Plata. Asimismo comenta que se encuentra a disposición de Guadalcanal para hacer algún planteamiento que venga bien a todos.

*.- Por lo que se refiere a la proliferación de palomas en el casco urbano, no se ha recibido solución por parte de la Junta de Extremadura.

*.- En cuanto a las ayudas concedidas por la Junta de Extremadura a determinadas empresas de la localidad, considera que es una cuestión que compete a la propia Administración Autonómica, confirmando que existen expedientes de devoluciones.

*.- Sobre la situación del ambulatorio, comenta que no existen noticias al respecto.

*.- Por lo que se refiere a la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Llerena, comenta que la información que tiene se refiere básicamente a que se pretende un cambio de ubicación de la zona de maternidad, y una vez esté ejecutado el citado cambio, se procedería a instalar en esa área libre la Unidad U.C.I.

*.- Se informa por el Sr. Menas Miranda del mal estado de salud que presenta la niña accidentada en la Piscina Municipal. Seguidamente el Sr. Alcalde recrimina al Edil de Izquierda Unida la forma en que se ha realizado la pregunta, y que parece dar la impresión de alegrarse de que el Ayuntamiento pudiese tener alguna responsabilidad, si bien, este Ayuntamiento contaba en ese servicio público con el personal exigido, la niña recibió la atención necesaria, e incluso hay algunas quejas de los padres por la rigurosidad en que se exige el cumplimiento de las normas en la piscina.

*.- En cuanto a los informes de xxxxxxxxxxxx mencionados y a la posibilidad de recabar datos desde el Ayuntamiento, contesta el Sr. Alcalde que no puede recabar esos datos ya que se trata de datos personales, pero en cualquier caso no sabe que pudiera aportarnos dicha información. En cuanto a las viviendas sociales, informa que los terrenos municipales en los que se pretenden construir se encuentran pendientes de ser inscritos en el Registro de la Propiedad, y una vez cumplido este trámite se procederá a su cesión a la Junta de Extremadura.

*.- Lo referido a la ubicación del mercadillo, comenta que se encuentra pendiente de que se ejecuten las obras de construcción de la nave que se va a iniciar en el marco de los proyectos generadores de empleo estable.

*.- En cuanto a la petición de reversión de la baja producida en la adjudicación del contrato del nuevo Centro Infantil, comenta que ello no es posible ya que se trata de otra Administración Pública, además la instalación costará más de lo planeado ya que tendrán que hacer una ampliación del proyecto. En cuanto a la ampliación del Juzgado utilizando las instalaciones antiguas de la guardería, comenta que en las conversaciones que ha mantenido con el Sr. Juanes Peces y con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, parece que prefieren un edificio nuevo, y que tendría que ubicarse fuera del casco histórico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Sr. Vázquez Morales, Edil de Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1.- Se interesa por la gran superficie vallada en la zona de las Piedras Baratas donde se va a construir el auditorio. Asimismo, también pregunta por los invernaderos de la XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX), que se encuentran en aquellos terrenos municipales, y que actualmente se encuentra en desuso o en estado de abandono.

2.- ¿Qué es lo que piensa el equipo de Gobierno y quien es el responsable? de:

- Las previsiones que realizaron respecto a la fusión de los dos IES de Llerena y que tuvieron entrada en el registro del ayuntamiento con fecha 4 de Febrero de 2009, en las que se preveía que habría en total en 1º de ESO en el curso 2009/2010 73 alumnos, cuando ha habido en la realidad 94 alumnos, es decir un 29 % más (21 alumnos). Para el curso actual 2010/2011 preveían 66 alumnos, cuando al día de hoy hay en realidad 81 alumnos, es decir un 23 % más (15 alumnos). Teniendo en cuenta que las previsiones generales de alumnos para toda Extremadura y aceptadas como normales para los últimos siete años se valora en

torno a un 12 %, es decir un 1.72 % anual, que aquí en los IES de Llerena no se ha producido.

- Igualmente y manteniendo casi el mismo número de alumnos totales de los IES, en el primer año de la fusión se perdió un profesor, que unido a los dos nuevos del nuevo ciclo formativo, se perdieron en realidad 3 profesores, y en el segundo año, el actual, se han perdido otros cuatro profesores, que unidos a los dos del curso nuevo del ciclo implantado hacen una pérdida de 6 profesores. En resumen se han perdido en dos años 5 profesores netos más los dos por cada uno de los cursos de nueva implantación hacen una pérdida total respecto a lo que había antes de la fusión de 9 profesores. Luego no han cumplido el punto nº 4 del citado documento que envió la Consejería y que tuvo registro de entrada e día 4 de febrero de 2009.

3.- Solicita información acerca de las peticiones formuladas ya en varias sesiones Plenarias y referidas a la colocación de bandas sonoras y señalizaciones en las proximidades de los I.E.S., los acerados en la Calle Maltería, la colocación en la web municipal de un mapa indicativo de los puntos de recogida selectiva de residuos en la localidad, la reparación de arquetas en deficiente estado de conservación y que pueden ser causantes de accidentes, la instalación de redes en las pistas deportivas y las tareas de limpieza en el Arroyo el Romanzal, que ya se ha pedido en innumerables ocasiones.

4.- En relación con la complicada situación actual en la que existe un nivel de desempleo alto, informa que en la ciudad hay de 34 a 36 familias que están en muy mala situación económica y con las que está trabajando xxxxxxxx, es por lo que solicita la convocatoria de una sesión de la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social para abordar este tema.

5.- Finalmente, y en relación con el accidente acaecido en la Piscina Municipal, pide que se estudie la posibilidad de emprender acciones legales en relación con las opiniones manifestadas en el foro no oficial existente en la red.

En relación con los ruegos y preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Popular le responde el Sr. Alcalde, o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

- Por lo que se refiere al vallado de la zona de Piedras Baratas, expone que desconoce lo planteado y por ello se informará, pero supone que el área vallada responde a una zona de seguridad de obras. En cuanto al estado en que se encuentran los invernaderos de XXXXXXXX, se revisarán los términos en que los utilizan, por si procede su recuperación.

- En cuanto a las bandas sonoras y señalización en la zona aledaña a los Institutos contesta que se trata de una cuestión presupuestaria y por la que no se ha podido abordar. En cuanto al Arroyo el Romanzal, contesta que ha hecho reiteradas gestiones para que se realicen esas tareas de limpieza. Asimismo informa que se están compilando toda la información necesaria para elaborar un mapa en el que se indiquen los puntos de recogida selectiva de residuos y publicarlo en la web municipal.

- Manifiesta su conformidad a la convocatoria de la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, proponiendo que se invite a xxxxxxxxx de Llerena para que informe a la citada comisión.

- Finalmente, y en base a lo establecido en nuestro Reglamento Orgánico Municipal, contestará a las cuestiones planteadas y relacionadas con el proceso de fusión de los I.E.S. en la próxima sesión que se celebre, y una vez que haya recabado información al respecto.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintitrés horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.